



DECRETO EXENTO N° 1026 /  
CAUQUENES, 08 MAR. 2024

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N° 3516, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2024;
- Decreto Exento N° 2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Cauquenes;
- Solicitud de Subvención Municipal año 2024, presentado por la organización "JUNTA DE VECINOS N°3-R SAUZAL";
- Certificado N°796 de fecha 27 de febrero de 2024, que certifica que en Sesión Extraordinaria Ordinaria N°102 de fecha 27 de febrero de 2024, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "JUNTA DE VECINOS N°3-R SAUZAL";
- Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones;
- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

### CONSIDERANDO

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la alcaldesa se encuentra facultado, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.
- El Acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria Ordinaria N°102 de fecha 27 de febrero de 2024, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "JUNTA DE VECINOS N°3-R SAUZAL";

### DECRETO:

- 1°. **OTORGASE**, una subvención Municipal año 2024, a la Organización "JUNTA DE VECINOS N°3-R SAUZAL"; Rut N°65.189.430-1; por un monto de **\$1.946.864.-**, los que serán destinados: **Para mejorar las condiciones de utilización, seguridad y confort de las instalaciones de la piscina municipal.**
- 2°. La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuenta de acuerdo a formulario de rendiciones de fondos (ANEXO N° 05) según artículo N° 32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
- 3°. **IMPUTASE** el gasto que corresponde a la cuenta **215-24-01-006 - Voluntariado (Social)** del Presupuesto Municipal 2024.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



SECRETARIA MUNICIPAL

#### DISTRIBUCION:

- JUNTA DE VECINOS N°3-R SAUZAL
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.



Silvia Sánchez Peña

ALCALDE

SEGÚN ORDEN DE LA  
ALCALDESA  
Según Decreto Exento N° 4863  
del 16-11-2022